RESOLUCION GD Nº 1.256/2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADDENDA Nº 1 CONTRATO 655/2011 FIRMADO CON LA FIRMA "JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A", CON RUC 80052965-0, PARA LA PROVISIÓN DE ENSERES PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA. ----------

Caacupé, 12 de diciembre de 2011

VISTOS:

El pedido de Secretaria General.----------

Dictamen UOC Nº 09/11. ----------

Lo dispuesto en el Art. Nº 63 de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*** y Nº 86 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la citada Ley., y.----------

CONSIDERANDO:

Que, la empresa ***JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A*** ha sido la empresa adjudicada para la **PROVISIÓN DE ENSERES PARA *LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA***, para lo cual se ha firmado el contrato Nº 655/2011, copia del mismo se halla en el legajo correspondiente. ----------

Que, con posterioridad a la adjudicación, y su comunicación a la DNCP respectiva, la Secretaría General de la Institución Departamental informó que debido a la necesidad de las dependencias administrativas; hace que se torne necesario realizar un incremento de los bienes.----------

Que, la modificación de Contratos correspondientes a adquisiciones está autorizada en la Ley 2051/03 en su Artículo Nº 63 y en su Decreto Reglamentario 21909/03 en su Art. 86 respectivamente.-----

Que, ésta Gobernación comparte los mismos fundamentos legales mencionados precedentemente.-

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1º. –***AUTORIZAR,*** la elaboración de la **ADDENDA Nº** 1 CONTRATO Nº 655/2011 firmado con la empresa "JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A", con RUC Nº 80052965-0, para la Provisión de enseres para la Gobernación de Cordillera, en la suma de **G. 1.034.000 *(Guaraníes un millón treinta y cuatro mil), con IVA incluido*** ----------

Art. 2º - LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U O C), procederá a comunicar a la empresa Adjudicada sobre la ADDENDA Nº 01 realizada y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente y tramitará las acciones correspondientes a fin de poner a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la autorización de la presente ADDENDA. ----------

.../// ...

(Continuación Resolución N°1.256/2011)

Art. 3°. - LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) preparará y tramitará la firma de la ADDENDA Nº 1, en las condiciones establecidas en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03. ----------

Art. 4° - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Dr. Carlos María López López,
Secretario General

Abog. Pedro Milciades Dure Arguello,
Gobernador